



NACIONAL



DISPOSICIÓN 1092/2019

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Productos médicos. Prohibición de uso y distribución.
Del: 28/01/2019; Boletín Oficial 30/01/2019.

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2478-18-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS), comunica que el Director Técnico de la firma “TECNOIMAGEN S.A.”, empresa importadora de productos médicos habilitada por esta Administración Nacional mediante Disposición N° 6234/2015, notificó el robo del siguiente producto médico y sus accesorios: “Ecógrafo portátil Sonosite Micromaxx, marca Sonosite, Serie 038ZQG”; “Transductor convexo C60, marca Sonosite, Serie 03VW61”; -”Transductor P17, marca Sonosite, Serie 03MXCW”.

Que a fs. 14, la empresa comunica que radicó la denuncia penal ante las autoridades policiales de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, del robo de los productos mencionados.

Que la DVS informa que el producto en cuestión pertenece a la clase de Riesgo II y se encuentra autorizado por esta Administración bajo el Registro N° PM 1075-29, que incluye el ecógrafo y sus componentes.

Que atento a lo expuesto y a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios de los productos involucrados, toda vez que se trata de unidades robadas e individualizadas la DVS, sugiere prohibir el uso y la distribución en todo el territorio nacional del siguiente producto médico y sus accesorios: “Ecógrafo portátil Sonosite Micromaxx, marca Sonosite, Serie 038ZQG”; “Transductor convexo C60, marca Sonosite, Serie 03VW61”; -”Transductor P17, marca Sonosite, Serie 03MXCW”.

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ñ) y 10°, inciso q) del Decreto [1490/92](#).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) y sus modificatorios.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional del siguiente producto médico y sus accesorios: “Ecógrafo portátil Sonosite Micromaxx, marca Sonosite, Serie 038ZQG”; “Transductor convexo C60, marca Sonosite, Serie 03VW61”; -”Transductor P17, marca Sonosite, Serie 03MXCW””, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

Art. 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. Cumplido, archívese.

Carlos Alberto Chiale.

